

CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABILIDAD SOCIAL



“Trabajamos para que nuestras acciones tengan repercusiones positivas para la sociedad y afirmen nuestros principios y valores”.

¡Conoce nuestro programa de Responsabilidad Social!

Nuestra organización como parte de sus directrices empresariales está orientada a mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados, atender las expectativas de las partes interesadas así como también el minimizar el impacto de sus operaciones para lograr mantener ambientes propicios en toda la cadena y contribuir con el desarrollo sostenible.

El programa de Responsabilidad Social proporciona el diseño de las distintas actividades para el cumplimiento, permanencia y mejoramiento continuo del mismo.

Nuestras Partes Interesadas

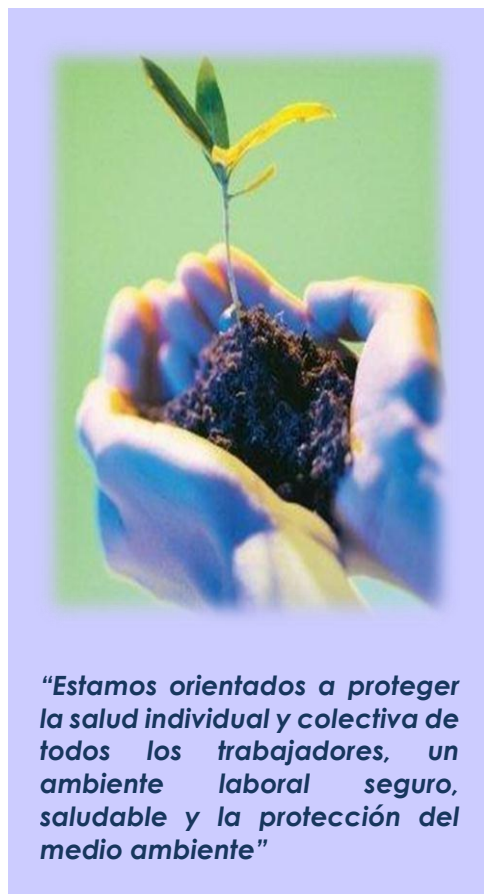
Clientes
Empleados
Proveedores/ contratistas
Visitantes
Comunidad
Junta Directiva
Entes reguladores
Sociedad
Ambiente

¿Cuáles son los objetivos?

- Establecer principios de Responsabilidad social para la organización.
- Monitorear las condiciones de trabajo de todos sus empleados, contratistas y partes interesadas que hagan parte de las actividades desarrolladas en torno a la razón social de la organización.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Responsabilidad Social, así como convenios internacionales y recomendaciones de la OIT aplicables y/o acogidos por la organización.
- Gestionar la protección y participación de las partes interesadas en las actividades relacionadas con responsabilidad social establecidos por la organización.



Principios de Responsabilidad Social



1. TRABAJO INFANTIL

“No utilizamos, ni apoyamos el trabajo infantil”

¿Por qué?

Para evitar exponer a los niños y/o jóvenes a situaciones peligrosas, inseguras o insalubres dentro o fuera del trabajo; además, de interferir en su formación en esta etapa de la vida.

2. TRABAJO FORZADO

“No utilizamos ni apoyamos el trabajo forzado”

Además, no se exige depósitos de dinero, ni se detienen documentos de identidad al comenzar la relación laboral con la empresa.

3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Contamos con un programa de seguridad, salud en el trabajo y ambiente en el cual se contemplan los subprogramas de Medicina Preventiva y del trabajo, Higiene industrial, Seguridad industrial y Gestión ambiental orientados a proteger la salud individual y colectiva de todos los trabajadores, un ambiente laboral seguro, saludable y la protección del medio ambiente.

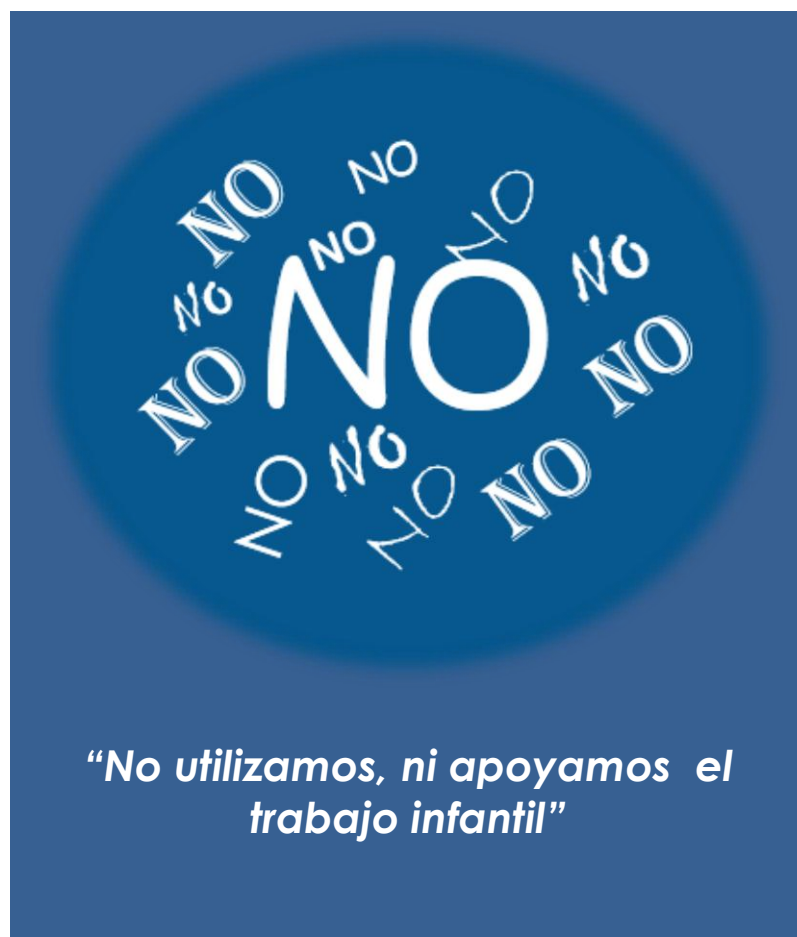
Para el cumplimiento nos apoyamos en:

- El establecimiento e implementación de un programa de capacitación, inducción y reinducción en temas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

- Implementación de actividades de seguridad vial para la prevención de accidentes e incidentes asociados con la prestación del servicio de transporte terrestre por carretera.
- Establecimiento de sistemas para detectar, prevenir y dar respuesta en eventos de materialización de riesgos potenciales para la salud y seguridad del personal y la infraestructura de la empresa (sistemas contra incendios, planes de emergencias).
- Las instalaciones sanitarias adecuadas y mantenidas en buen estado.
- Acceso a agua Potable.

4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Respetamos el derecho que tienen los miembros de la organización a la libre asociación.



“Existe un trato igual para todos los trabajadores”

5. DISCRIMINACIÓN

“No utilizamos ni apoyamos ningún tipo de discriminación”

Nos comprometemos a que el trato sea igual para todos los trabajadores en todos los aspectos.

Por ningún motivo serán expuestos a situaciones indecentes, para ello disponemos de la **Política contra el Acoso en los Centros de Trabajo** y se proveen los recursos necesarios para su cumplimiento y permanencia.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

“No permitimos, ni apoyamos el uso de castigo corporal, coerción mental o física y el abuso verbal”

Para el cumplimiento nos apoyamos en:

Reglamento interno de trabajo, en el cual se encuentran las pautas para la identificación y manejo de situaciones fuera de lo establecido.

7. HORARIO DE TRABAJO

Velamos por cumplir con la legislación correspondiente y el horario establecido en el Reglamento Interno de trabajo.

No se excederán las horas de trabajo legalmente reguladas en el Código Sustantivo del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo.

Se monitoreará que las horas extras sean voluntarias y que no excedan el máximo permitido legal y se cancelarán de acuerdo a la ley.

8. REMUNERACIÓN

Garantizamos que los salarios cancelados comprenden por lo menos los pagos mínimos de Ley o reglamentarios.

¿Cómo?

No se realizarán deducciones al salario por medidas disciplinarias.

Se detallarán en los volantes de pago el salario y las deducciones realizadas.

IGUALDAD

9. SISTEMAS DE GESTIÓN

En la organización nos aseguramos de implementar y mantener un Sistema de Gestión Integrado y disposiciones sobre prácticas justas que facilitan y soportan el desarrollo del programa de responsabilidad social así:

- Mostrando en la política integral el compromiso con la normatividad vigente, con el involucramiento de las partes interesadas, la gestión segura de procesos y la mejora continua del sistema.
- Estableciendo un Representante de la dirección con funciones y responsabilidades para dar cumplimiento a lo establecido en el presente programa.
- Manteniendo procedimientos para la selección y evaluación de proveedores en función de su capacidad para cumplir con los requisitos del presente programa.
- Desarrollamos y mejoramos los procesos que gestionan desde cada una de sus disciplinas los estándares asociados al sistema de gestión integral.
- Manteniendo un código de ética sobre el soborno, la corrupción o prácticas de negocios no íntegras y un sistema transparente para informar confidencialmente.
- En todos los aspectos, el trabajo realizado se hará sobre la base de relaciones laborales reconocidas establecidas por la legislación y la práctica nacional.





Acoso laboral: ley 1010 DE 2006

DEFINICION. Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo.

MODALIDADES DE ACOSO

1. Maltrato laboral
2. Persecución laboral
3. Discriminación laboral
4. Entorpecimiento laboral
5. Inequidad laboral
6. Desprotección laboral

NORMAS DE SANA CONVIVENCIA

- Respeto a las Personas: Mantener una actitud abierta y justa, manifestándose a través de la escucha, la cordialidad, la prudencia, la tolerancia y el dialogo.
- Espíritu de colaboración y buena conducta en todo sentido, obrar con disciplina, moral, honradez, disposición de servicio y voluntad
- Relaciones de trabajo: trabajar juntos, entregar lo mejor de cada uno y construir relaciones sanas, duraderas y productivas

DERECHOS

- Respeto y trato digno por parte de sus superiores y compañeros
- Ser escuchado
- Realizar observaciones, reclamos y solicitudes cuando haya lugar por el debido conducto, de manera fundada, cometida
- Demás derechos estipulados en el reglamento interno de trabajo

DEBERES

- Recibir las instrucciones y correcciones realizadas con la intención de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la organización en general
- Evitar conductas de acoso laboral

POLÍTICA DE ACOSO LABORAL

Nuestra empresa prohíbe la discriminación y reconoce que el acoso, ya sea por motivos de raza, color, sexo, religión, país de origen, nacionalidad actual, edad, incapacidad física o mental, o condición de veterano es también una forma de discriminación y por lo tanto es ilegal.

El propósito de la compañía es proporcionar un ambiente de trabajo que fomente el respeto mutuo entre los empleados, y las relaciones de trabajo libres de hostigamiento.

La compañía específicamente prohíbe cualquier forma de acoso hacia o de sus empleados, contratistas, proveedores o clientes, ya sea en el centro de trabajo, o en cualquier función patrocinada por el negocio. Las formas de acoso incluyen, pero no se limitan a, sugerencias verbales o físicas indeseables, y materiales, comentarios, o declaraciones sexuales o raciales que puedan ser ofensivas, o discriminatorias.

Todos los empleados, incluyendo Vicepresidentes, gerentes y jefes, estarán sujetos a acción disciplinaria por cualquier acto de acoso, aun llegando hasta despedido.

“El propósito de la compañía es proporcionar un ambiente de trabajo que fomente el respeto mutuo entre los empleados, y las relaciones de trabajo libres de hostigamiento.”

